

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 091/2021

La Paz, 29 de marzo de 2021

**AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE
MILITANCIA – PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL)**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota presentada el 23 de marzo de 2021, Abdías Cárdenas Pereira en su calidad de Delegado Titular de la organización política Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL), solicitó la actualización de militancia mediante el Sistema de Registro de Militantes Biométrico, adjuntando la siguiente documentación: **a)** Plan operativo de actualización de Registro de Militantes, **b)** Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica, **c)** Certificado que acredita su condición como delegado titular del Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL).

Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE – SC N° 030/2021 de 25 de marzo de 2021, en cuya parte conclusiva establece que la organización política Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) cumplió con los requisitos establecidos por el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La actualización de militancia es aquel procedimiento por el que las organizaciones políticas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

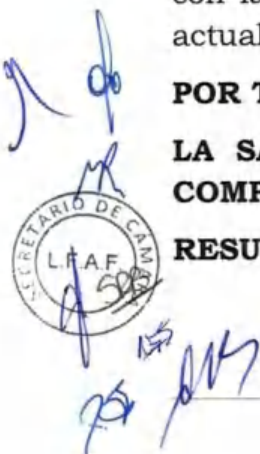
El artículo 31 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 de 24 de mayo de 2019, concordante con el artículo 14 par. II de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que la actualización del registro de militancia debe ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente, al menos una por cada periodo constitucional y hasta un año después de las Elecciones Subnacionales.

Conforme dispone el artículo 32 del citado Reglamento, se verificó que la organización política Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) cumple con las formalidades y requisitos establecidos en la norma electoral para la actualización del registro de su militancia.

POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA
COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,**

RESUELVE:



PRIMERO.- Autorizar la actualización del registro de militancia de la organización política **PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL)**, mediante el procedimiento de registro en el Sistema de Registro de Militantes Biométrico, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del quinto día hábil posterior a la notificación con la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, proporcionar el padrón de Militantes de la Organización Política **PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL)**, así como del programa SIREMI, para el registro digital de los militantes.

No firma la Resolución el Vocal Francisco Vargas Camacho, quien aprobó la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuechi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL